

UNA BREVE REVISIÓN DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA

Lydia López Pontigo

Maestra en ciencias de la educación Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Introducción

Para tratar el tema referente a la ciudadanía, en primer lugar se requiere definir qué es la ciudadanía y quiénes son los ciudadanos. Cabe mencionar que dar una definición es difícil, puesto que la ciudadanía es una categoría que está en continuo movimiento por la incidencia de múltiples factores que constantemente la reconfiguran y anexan nuevos elementos.

Autores como Bárcena conciben a la ciudadanía como un concepto frágil y al mismo tiempo, noble mito; pues es una parte de la herencia clásica. Muestra de ello es que actualmente se vive en una sociedad democrática conformada por ciudadanos, la cual se vuelve una forma de vida heredada, una parte heredada de la tradición lingüística y literaria. En este entendido Lledó (citado en Bárcena, 1997:41) menciona que toda tradición tiene un origen en el que alguien o un grupo de personas puso en marcha planteamientos sobre algún referente. Por lo tanto, comúnmente en la cadena de tradición siempre hay un primer eslabón, un dato originario. Pensar en conceptos como el de ciudadanía requiere identificar que son conceptos cargados de historia e imbuidos de la tradición clásica que les dotó de sentido.

Desarrollo

La ciudadanía tiene una historicidad, por lo que es necesario realizar una remembranza para entender la configuración que tiene actualmente.

Al hacer referencia a la ciudadanía, se evoca un término que se coloca en la cima, debido a que se está promoviendo y reproduciendo en los discursos de los estados-nación y busca ejercerse en las prácticas

sociales. En tal sentido, la ciudadanía es un concepto que se ha construido por medio de un proceso histórico – social, es decir, se inserta en dos dimensiones espacial y temporal, las cuales están en interacción permeando la configuración de esta misma en función de intereses políticos, económicos, sociales y culturales. En este entendido, las personas conceptualizan y practican la ciudadanía en dos direcciones. Por un lado, se puede inclinar más hacia el contacto con el mundo, y por el otro, con la intimidad individual; es decir, la orientación dependerá del sentido que los estados-nación elijan en determinado contexto y tiempo. (Beuchot citado en Arredondo, 2000).

Antes de realizar un recorrido histórico sobre los cambios sobre el término de ciudadanía es necesario hacer una distinción entre los conceptos individuo, persona y sujeto, porque en ocasiones se utilizan como sinónimos, pero sobre todo, porque autores como Mejía consideran que estos conceptos son los que han dado origen la figura del ciudadano.

De acuerdo con Mejía (2005) se entiende por individuo (del latín *individuum*, indiviso) el ser singular y concreto, que posee una naturaleza o esencia y una existencia espacio - temporal propia. Para Aristóteles, el individuo es la sustancia primera, compuesta de materia y forma. La define Tomás de Aquino como lo que en sí no está dividido, pero que se distingue o divide de todo lo demás. El individuo es alguien que existe concreta e indivisamente en el grupo humano que llamamos sociedad. Es decir, es un ser humano que vive en la familia, la comunidad, la ciudad, el país y el mundo. Como individuo, cada ser humano es un fragmento de su especie, una parte del universo, sometido a las condiciones propias de la sociedad de su tiempo y de su cultura.

La persona proviene del latín *persona*, máscara de actor o personaje teatral, que corresponde al griego *prósopon*, rostro o cara). Describe al ser humano como sujeto pensante, consciente y responsable de sus acciones. El derecho romano llamaba persona a quien poseía derechos, en oposición al esclavo. Mientras que Boecio la definía como la sustancia individual de la

naturaleza racional. Como persona, cada ser humano es alguien que existe en sí mismo y para sí mismo. Desde su interioridad se relaciona consigo mismo, con los demás, con el entorno y con el Fundamento de todo. Es verdad y presencia para sí y para los demás. Es autonomía y libertad creadora para sí y para los demás.

Hacer referencia al sujeto implica tomar en cuenta una serie de elementos, tales como el régimen político. Kymlicka (2003) menciona que los sujetos están inscritos en un régimen autoritario, es decir, que están atados a una dictadura y a elementos como el autoritarismo, la represión, el castigo. Por lo tanto, sujeto no es sinónimo ni es un término adecuado para hacer referencia a ciudadano, ya que si consideramos que el concepto de ciudadanía emerge de la perspectiva de un régimen liberal, donde los individuos ejercen sus derechos y obligaciones.

La concepción de ciudadano, acuerdo con la obra de Diderot y D'Alembert (citado en Guevara 1998:34), no debe ser vista como una característica de todos los hombres, pues no es adecuada para quienes viven sojuzgados ni aislados, entendiendo que quienes viven en estado de naturaleza y esclavos no pueden ser considerados ciudadanos. Dicha situación trae consigo una problemática de doble naturaleza, es decir, por un lado el ente moral se reconoce como un sujeto particular y otra de carácter público. Con esta referencia es evidente que las características que denotan la existencia del "sujeto" no contrastan con los elementos que integran y configuran al ciudadano, es decir, dichos términos resultan incompatibles.

Finalmente rescatando algunos elementos anteriores a modo de conclusión, podemos decir que el ser humano tiene tres dimensiones: individuo en sociedad, persona en relación y sujeto como miembro de un régimen opuesto a la democracia.

Una vez hecha la distinción en este trabajo utilizamos sólo individuo y persona, pues son conceptos que giran en torno al de ciudadano resultará más fácil identificar la dinámica en la que se ha movido conceptualmente el "ser ciudadano" dicho término

en función del espacio y del tiempo hasta llegar a configurarse como ahora lo entendemos.

a) Época antigua

En este entendido, partiendo de datos cronológicos, la referencia más antigua sobre la ciudadanía data desde los antiguos pensadores griegos y romanos. Los griegos plantean elementos que giran alrededor de la polis¹ que se configura como la forma idónea de organización social conveniente para el hombre civilizado. De acuerdo con Aristóteles, el hombre es un ser que vive en una ciudad, la cual está conformada por una unidad política (Estado) y un conjunto de personas que en ella viven, a quienes se les denomina en este contexto "polites" –quienes actualmente se les denomina ciudadanos-. Los polites desarrollaban diferentes actividades, por lo tanto, jugaban diferentes roles. Es decir, cuando el ciudadano griego es soldado, lo es para defender su ciudad; cuando realiza actos religiosos, lo hace para honrar a sus dioses; o bien podía actuar en política para cumplir con la parte que le correspondía para la organización de la polis. Lo anterior, hace alusión que el polites sentía un fuerte compromiso con la polis por una serie de obligaciones imperativas, las cuales le otorgaban derechos que únicamente podía ejercer a través de instituciones de la ciudad, políticas y religiosas.

Los polites adquirían y/o construían su ciudadanía por las obligaciones y derechos que la polis le otorgaba, por el hecho de ser hijo de padre ciudadano. El fundamento de la ciudadanía estaba sustentado en los lazos consanguíneos. En este contexto la ciudadanía es un privilegio que otorga la ciudad. Los elementos mencionados denotan que era un número reducido de habitantes quienes ejercían y gozaban de total plenitud de sus derechos; los cuales eran: asistir a las asambleas, el derecho de elegir, así como ejercer funciones en la organización y estructuración de la polis.

Mientras que Roma al igual que la antigua Grecia no estaba configurada ni organizada como un Estado en

¹ De acuerdo con el Instituto Federal Electoral la Polis es una forma de organización de lo que actualmente se conoce como ciudad.

el sentido moderno. En este entendido, era una civitas². Cabe mencionar que la organización de dicha ciudad difería de la organización griega, pues sus habitantes no eran considerados ciudadanos, sino “peregrinos”; y es hasta que se otorga la ciudadanía a todos los habitantes cuando se les confiere de una serie de condiciones con las que el ciudadano puede ser partícipe de las actividades públicas y ejercer su personalidad jurídica; ejemplo de ello son:

- El derecho a votar en las asambleas
- Capacidad de ocupar algún cargo
- Cumplir con el servicio militar

Cabe mencionar que Roma otorgaba derechos y obligaciones a todos sus habitantes, aunque se planteaban ciertos lineamientos con base en las condiciones que tuvieran los habitantes.

Dichos lineamientos permiten hacer una clasificación sobre tipos de civis³, a quienes se les confieren derechos y obligaciones bajo algunas variaciones. La clasificación es la siguiente:

- Peregrinus alicuius civitatis (peregrino de alguna ciudad): a dichos habitantes se les otorgaban derechos a través de una concesión.
- Peregrinus dediticius (habitante de una ciudad): estos eran habitantes de una ciudad que había entregado al imperio romano.
- Deditio hace referencia a los habitantes que se encontraban sin condiciones, aunque podían beneficiarse de algunas normas, pero no podían residir en la civis.
- Latini: eran quienes por vivir en Roma y estar inscritos en el censo lograban adquirir la ciudadanía.

La civis estaba conformada por cualquiera de estos, a quienes se les otorgaba la ciudadanía por los siguientes procedimientos:

² Hace referencia a la unidad política estatal y al conjunto de ciudadanos (Instituto Federal Electoral).
³ De acuerdo con el Instituto Federal electoral es el Término que hace referencia al ciudadano.

- Por nacimiento dentro de un matrimonio legalmente conformado.
- Por un precepto legal.
- Por concesión de los emperadores, aunque en este caso a los ciudadanos se les inhibía del derecho de sufragio.

De acuerdo con los elementos mencionados, se identifica que ambas civilizaciones conforman lo que se conoce como la época antigua, en donde se identifica que existe una relación muy estrecha entre la nacionalidad y la ciudadanía, así como ésta únicamente hace referencia a cuestiones legales referentes a derechos y obligaciones que deben realizar los habitantes de determinada región para darle vida y organización a la ciudad que habitan. La organización, desarrollo y otorgamiento de dichas actividades tienen como finalidad conferir a cada habitante cierto rol para el óptimo funcionamiento de la ciudad.

En la época antigua se presentan ciertas características claves que permiten identificar cuál era la noción que tenían de ciudadano. Dichas características son: la capacitación del individuo desde un punto de vista práctico, el autoconocimiento y cultivo de la virtud civil, la instauración de una república diferenciada y ordenada por la educación y finalmente, la noción que promueve Aristóteles de que el hombre es un zoon politikon⁴ (Guevara,1998).

Por lo tanto, la época antigua postula al hombre (ciudadano) según Beuchot (citado en Arredondo, 2000:39) con una orientación individual, el hombre se queda más en la naturaleza, es decir, en la esencia que en la noción de existencia. Cabe mencionar que dicho periodo se caracteriza por tener un sistema esclavista, patriarcal, injusto y sectario. En tanto, los derechos y obligaciones se establecen en función de la participación que ejerce cada individuo dentro de su grupo social y a su vez, éstos dentro del conglomerado de la polis.

⁴ Concepto utilizado por Aristóteles para referir que el hombre es un “animal político”, es decir, que tiene la capacidad de socializar y relacionarse en sociedad, pues es una característica inherente a él.

b) Edad media

La Edad Media se caracteriza por la presencia del vasallo, que estaba ligada a la presencia del señor feudal. La relación que se generaba entre ellos estaba fundada en la sumisión del vasallo a la del soberano. En tanto, el periodo que hace referencia a la sociedad feudal, la ciudadanía es entendida, asumida y ejercida como un “estatus”, el cual estaba en función del sello de clase y la medida de la desigualdad. Dicha situación se gesta al no existir un conjunto uniforme de derechos y obligaciones para todos - nobles y plebeyos, libres y siervos-, en virtud de su pertenencia a la sociedad (Marshall, 1950).

El panorama que tiñe este contexto hace alusión a una marcada estratificación que se fundamenta en la postulación de dos clases. Una de ellas la que conforman los feudos; y otra la integrada por nobles y/o plebeyos. A esta clasificación se suma otra generada por esta misma, es decir, las clasificaciones que otorgan los feudos en función de la posesión de tierra que permite la existencia del principio de desigualdad de clases de los ciudadanos.

Se identifica que algunos elementos que permean la época antigua aún están presentes en el contexto de la sociedad medieval. Esta sociedad se caracterizaba, de acuerdo con Marshall (1950), por no tener una ciudadanía auténtica, esto significa que sus deberes y obligaciones eran estrictamente locales. Dicha situación implicó un doble proceso de fusión y separación. Por un lado, la fusión fue de carácter geográfico, es decir, la justicia real marcaba y definía los derechos civiles del individuo en función del derecho común del país. Por otro, las instituciones nacionales no podían implicarse del mismo modo en la vida de los grupos sociales. Al igual que en la época anterior los derechos y obligaciones que regían la vida de los hombres estaban en función del estrato social al que pertenecen.

En este periodo también se identifican otros elementos que son la distinción entre el anterior periodo; tales como que la concepción de persona obedece propiamente a una orientación cristiana, ya

que se establece la analogía con el Dios personal. Por lo que se cree en la existencia y equivalencia entre sustancia y persona. Es decir, se acepta que hay una existencia individual de naturaleza racional, donde la ciudadanía está estrechamente relacionada con la clase social. En este entendido se identifica que la ciudadanía se ejercía de diferente manera (Álvarez citado en Arredondo, 2000:43).

c) El renacimiento

Otra de las épocas que hereda elementos para la configuración de lo que hoy entendemos y ejercemos como ciudadanía, es la época del renacimiento. En donde se identifica que la concepción de persona toma mayor auge. Con dicha característica se empieza a delinear y entender la ciudadanía con los elementos que hoy en día la integran y definen. Es decir, la autoridad política se vuelve menos rígida y empieza a reconocer los atributos de la persona como tal, desde los aspectos subjetivos hasta los elementos objetivos que socializa e incorpora a su práctica.

La característica más relevante en este periodo es que la persona se ve como un ser con un deber político, social y moral, es decir, la persona posee mayor sensibilización como un ser vivo y actuante primordialmente con una referencia moral.

A diferencia de la época feudal, en ésta se manifiesta que la persona es una sustancia tanto pensante como moral. La persona se vislumbra como un ser inteligente, dotado de razón y reflexión, que puede considerarse a sí mismo como la misma cosa pensante en diferentes tiempos y lugares (Locke, citado en Beuchot, 2000:47). A estos planteamientos se anexan las ideas rectoras del pensamiento de Kant, quien rescata la perspectiva el valor axiológica y moral de la persona; definiendo que son seres racionales, con fines en sí mismos, nunca medios.

Así la persona se concibe como un ser libre e independiente, que tiene dominio de sus actos, está regida por su inteligencia y voluntad, tiene la facultad de realizar sus acciones por medio de la razón; tiene la facultad de llegar conscientemente a su propio fin, con

cierta dependencia social. La principal característica es que se asume como un ser con derechos y deberes, que le son otorgados desde el momento en que nace por el hecho de pertenecer a un estado-nación. Con ello se identifica que la construcción de la ciudadanía se adquiere por medio de un estatus conferido por el Estado y por el ejercicio de virtudes que se desarrollan y ejercen en diferentes escenarios como el social y político.

El ciudadano obtiene una serie de derechos a los que de manera recíproca son asignados una serie de deberes; ambos son otorgados por la ley y el derecho, por el hecho de pertenecer a un país, es decir, insertarse en una sociedad en la que adquiere y ejerce dicha ciudadanía como resultado de la convivencia, colaboración y participación social.

En términos generales se identifica que las diferentes épocas con sus respectivas características políticas, sociales, económicas y culturales han configurado la ciudadanía. Sin embargo, el concepto moderno sobre ciudadano retoma elementos de las nuevas formas de pensamiento de la naturaleza humana planteadas por las corrientes filosóficas e del siglo XVIII y XIX; y que finalmente llega a concretarse, así como vislumbrar la importancia a nivel mundial con la “declaración de los derechos del hombre –en su sentido más amplio- y como ciudadano –que se mueve dentro de un régimen que le permite configurar y constituirse, así como desarrollarse-.

Al reconocer que el hombre por su condición humana goza de derechos tales como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la elaboración de la ley, a emitir su pensamiento, a ser elegido, entre otro conjunto de derechos y libertades de índole política. Es evidente que la ciudadanía no es un tema que obedezca a modas de coordenadas geográficas, sino que surgen diversos requerimientos o necesidades de los países para resolver riesgos antiguos o nuevos, así como tensiones que están latentes y estallan entre naciones, entre grupos étnicos, o en relación con injusticias acumuladas en los planos económico y social. Medir estos riesgos y organizarse para prevenirlos es el deber de todos los dirigentes, en

un contexto marcado por la interdependencia cada vez mayor entre los pueblos y por la mundialización de los problemas (Delors,1992).

En este tenor lo indispensable en función de los nuevos intereses que envuelven y enmarcan las necesidades mundiales es aprender a vivir juntos y participar en la vida en comunidad, así como la promoción e integración de los grupos minoritarios, movilizándolo a los mismos interesados, cuya personalidad se debe respetar; lo cual se promueve a través de la formación ciudadana consciente y activa que hace referencia a una amplia gama de virtudes cívicas.

Al revisar la noción, evolución y moldeamiento del término ciudadano se identifica que éste se encuentra encubierto por variables como espacio y tiempo, las cuales dotan de contenido y cuerpo a éste.

En función de estas variables se identifica que la ciudadanía que se entiende como tal hunde sus raíces en planteamientos de épocas antiguas y se justifica así como instaura en todo su esplendor con el Estado moderno, donde cada época se delimita y plantea qué sociedad. De acuerdo con Galán (2003:81), los atributos del ciudadano son poseer un mínimo de virtudes como la lealtad, responsabilidad, integridad y tolerancia, las cuales lo conformen no sólo en una dimensión política sino social y moral.

Así la orientación que promueve y confiere importancia y significado al ciudadano son los planteamientos que el Estado benefactor proclama al promover la participación activa de los individuos, quienes a través de un proceso de construcción política, social y moral se les denomina “ciudadanos”, es decir, un ser político moderno poseedor de un conjunto de derechos y obligaciones que determinan no sólo la pertenencia a una comunidad nacional; sino la participación en la vida social que permite el ejercicio sobre el espacio público. Lo anterior permitirá que el hombre alcance una conciencia ciudadana que indica el reconocimiento de un destino compartido con los demás dentro de una comunidad política (García, 2002:208).

El hecho de que el ciudadano posea un mínimo de virtudes, para Galán (2003:79), parte de una disposición de la personalidad en cumplimiento de ciertos atributos: determinación individual, conciencia – qué tipo de conciencia, la legítima o la natural- educación, un amplio sentido de la palabra, libertad, autonomía, capacidad para tomar sus propias decisiones y para emitir juicios. La idea de ciudadano para Galán apela a la vocación de los integrantes de la sociedad, quienes deben sentirse plenos de ella y ser capaces de participar y disfrutar de la vida en común.

En el entendido que el ciudadano posee o adquiere una serie de derechos y obligaciones, la postura de Marshall (citado en Galán 2003:79) continúa con esta vertiente al concebir al ciudadano como la persona que tiene derechos en el entendido que no todos los ejercen en su pleno derecho dentro de la comunidad. Lo anterior implica que los ciudadanos aunque son beneficiarios de los mismos derechos y obligaciones no existe un principio universal que defina cuáles son, así que el estatus de ciudadano postula como una imagen ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de aspiraciones basadas en valores y creencias.

Retomando la concepción en la que el ciudadano es resultado de un proceso histórico configurado por derechos que le son conferidos por ser miembro de una sociedad, Marshall asume como parte de estos derechos los siguientes:

- Derechos civiles aparecen en el siglo XVIII. En dicho periodo éstos se caracterizan por la inclusión gradual de nuevos derechos en un estatus ya existente que se considera propio de todos los miembros adultos de la comunidad.

Los derechos civiles hacen referencia a los derechos necesarios para la libertad.

- Derechos políticos se gestan en el siglo XIX, cuando los derechos civiles vinculados al estatus de libertad habían ganado ya la sustancia suficiente para hablar de un estatus general de ciudadanía. Así estos derechos garantizan los ya existentes, cabe mencionar que al

principio los derechos políticos eran defectuosos, no en contenido sino cuestión de distribución, aunado a que el sufragio seguía siendo un monopolio de grupo.

Los derechos políticos se conciben como aquellos que permiten participar en el ejercicio del poder. Actualmente, según Bauman (2007), los derechos políticos desempeñan un papel importante en la construcción del ciudadano, pues permiten la participación en la creación de leyes, así como su ejercicio. Dichos derechos se gestan ante la necesidad, una vez conquistados los derechos personales, ya que es necesario defenderlos. En tanto se postula una interacción entre ambos derechos, pues no se puede estar seguro de sus derechos personales a menos que pueda ejercer sus derechos políticos y hacer valer esa facultad. Sin embargo, con base en una remembranza histórica es claro que el entrelazamiento y la interacción entre los derechos personales y los políticos son para los poderosos y no para los pobres, son para aquellos que se sienten seguros si se les deja solos, pero no para aquellos que necesitan asistencia externa para llegar a sentirse seguros. Estas reflexiones permiten vislumbrar que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos, pero los ejercen de manera diferente.

- Derechos sociales se configuran en el siglo XX, éstos hacen referencia a la educación pública, a la asistencia sanitaria, etc. La fuente original de los derechos sociales fue la pertenencia a las comunidades locales y las asociaciones funcionales.

Estos derechos hacen referencia al derecho de bienestar que está en función del sistema educativo y del servicio social. Por lo tanto, Bauman (2007) hace alusión a estos derechos como el tercer eslabón que configuran el status de ciudadano.

En función de los planteamientos anteriores, así como de la identificación de los derechos que se le confieren al ciudadano. La ciudadanía es un valor que se cultiva y aprecia no sólo por los derechos que le son conferidos, sino a sus obligaciones, lo que indica que ésta es un estilo de vida que se cultiva dentro de la persona y que no sólo se presenta desde afuera (Marshall:1950).

En el entendido que el ciudadano es un ser de derechos y obligaciones, aunado a que se mueve en las dimensiones tiempo y espacio, los planteamientos clásicos se reorientan en función del contexto que hoy configura la sociedad.

Los planteamientos clásicos se van reformulando en orientación a nuevos contextos donde se reconoce que los hombres se convierten en ciudadanos por pertenecer a una sociedad; y se adhieren otros elementos de carácter político. En este entendido, la ciudadanía es conferida a los individuos por el simple hecho de pertenecer a una comunidad, la cual se define por unos derechos, garantías y por ende, unas diferencias reconocidas con aquellos que no pertenecen a esa comunidad (Tourein, 2001:99). Cabe mencionar que la ciudadanía no es sinónimo de nacionalidad. La nacionalidad puede ser definida como un atributo jurídico que señala el individuo como miembro del pueblo constitutivo de un Estado. Es decir, el vínculo legal que relaciona a un individuo con el Estado (Closa, 2002: 111).

Por lo tanto, la ciudadanía no es sinónimo de nacionalidad, quizá puede plantearse que la nacionalidad está inmersa en la ciudadanía. Lo cual significa que la ciudadanía hace referencia a la participación directa o indirectamente, en la gestión de la sociedad; mientras que la nacionalidad, designa pertenencia a un Estado.

Los nuevos elementos que se identifican de los planteamientos de Tourein, refieren a que para constituir la ciudadanía se requiere que exista una relación dialéctica entre unidad civil, el sistema político y el Estado. Con la finalidad de consolidar la participación de los ciudadanos y al mismo tiempo, ellos puedan contribuir libre y voluntariamente en la organización social al combinar la unidad de la ley con la diversidad de los intereses y el respeto de los derechos fundamentales (Tourein, 2001:108).

Como primer corte sobre los aspectos que conforman la ciudadanía, pueden ubicarse los planteamientos heredados de la época antigua, el feudalismo, la ilustración en donde escuetamente se

define al ciudadano, así como dicotomías sobre si el ciudadano es una persona o individuo; si todos los integrantes de un país son considerados ciudadanos; o identificar cuáles son los derechos que se adhieren a la personalidad del ciudadano.

Un segundo corte, puede ubicarse cuando se plantean explícitamente los derechos civiles, sociales y políticos que se conceden a los miembros de pleno derecho de una comunidad.

Finalmente, un tercer corte se ubica al retomar los nuevos planteamientos los cuales reconocen que el ciudadano es un ser político, pero también está conformado por una dimensión social y moral. Lo cual refiere que la construcción de la ciudadanía no es el aprendizaje mecánico y ejercicio lineal de los estatutos jurídicos, legales o políticos, sino como una forma de vida y de convivencia entre los seres humanos en sociedad o la manera de ejercer las relaciones de poder entre ellos, rasgos que representan maneras de entender al individuo y sus relaciones con los demás (Gimeno, 2003).

La ciudadanía es un concepto que presenta el característico problema metodológico de la inconmensurabilidad, es decir, de la aplicación de la misma palabra pero con significados asimétricos en diferentes escenarios y discursos (Closa, 2002:113). Por consiguiente los diferentes discursos globales tratan de proporcionar claves de orientación para promover una ciudadanía adaptada a las exigencias de nuestra época.

Una configuración actual sobre la ciudadanía es la que plantea Gimeno, ya que menciona que la "ciudadanía", es ante todo, una condición de los individuos, por la cual se reconoce y garantiza una serie de derechos, en función de los cuales ellos pueden hacer determinadas cosas, impedir que les hagan otras y exigir que se les proporcionen ciertos bienes.

De acuerdo con la tradición histórica, ser ciudadano es disponer de un estatuto jurídico como persona que se adquiere por la pertenencia a un territorio geográfico, cultural, legal y políticamente determinada, básicamente la que conforma el

Estado. El estatuto de ciudadano concede y protege con prerrogativas amparadas en por las leyes.

En este entendido, la ciudadanía sigue siendo vista como un derecho de los miembros de una comunidad, el reconocimiento legal de la ciudadanía por parte de un Estado; a lo que se le denomina “ciudadanía formal”. Al requisito que garantiza el respeto y goce de determinados derechos se suma el crear un vínculo social entre ellos en el seno de una comunidad. Se trata de comprender y asumir la ciudadanía como una forma de vida o cultura que hay que practicar en sociedad en los diversos espacios de interacción.

Ser ciudadano es lo que Aristóteles mencionaba al plantear que consiste en vivir con los semejantes en una relación colaboración y complementariedad.

“El ciudadano como el marinero, es miembro de una asociación. Abordo aunque cada cual tenga un empleo diferente, siendo uno remero, otro piloto, éste segundo, aquél el encargado de tal o cual función, está claro que, a pesar de las funciones o deberes que constituyen, propiamente hablando, una virtud especial para cada uno de ellos, todos, sin embargo, concurren a un fin común, es decir, a la salvación de la tripulación que todos tratan de asegurar, y a lo que todos aspiran igualmente. Los miembros de la ciudad se parecen exactamente a los marineros, no obstante la diferencia de sus destinos, la prosperidad de la asociación en su obra común, y la asociación en este caso es el Estado. En tanto la virtud del estado se refiere exclusivamente al Estado (Aristóteles, Política. Libro tercero. Capítulo III)”.

Con lo anterior se identifica que el ciudadano es el resultado de un largo procesos de construcción y de luchas por el reconocimiento de los derechos, la dimensión social y cultural de la ciudadanía; es una elaboración refinada de un modo de vida bueno con los demás que demanda la interiorización de una serie de valores y pautas de comportamiento de cooperación, solidaridad, tolerancia, resolución pacífica de conflictos y utilización del diálogo.

Bibliografía:

- Arredondo, (2000). Una sociedad de ciudadanos: Apuntes para una Revolución Ciudadana en México. México: Demos.
- Bárcena, F. (1997). El oficio de la ciudadanía. Introducción a la educación política. España: Paídos
- Delors, J. (1992). La educación encierra un tesoro. Francia: Santillana.
- Mejía, H. (2005). Persona e Individuo. Artículo publicado en el Boletín Electrónico del CIPAE No. 1, julio 2005. En: http://www.sabersinfin.com/index.php?option=com_content&task=view&id=260&Itemid=50 Consultado el 25 de mayo de 2010.
- Kymlicka, W. (2003). La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía. España: Paídos.
- García, B. (2002). Reconstruyendo la ciudadanía. “Educación ciudadana y participación democrática”. México: Ed. Porrúa.
- Guevara, G. (1998). Democracia y educación. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Federal Electoral.